Secretaría o dependencia que lidera el proceso: DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO.

GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES POR MEDIO DE UNA AGENDA CULTURAL DE EVENTOS EN EL MES DE OCTUBRE COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Sector a que pertenece el objeto del presente contrato: **Cultura**

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, la Gobernación de Casanare realizó el análisis del Sector Cultura desarrollando aspectos que se reflejan en este documento.

1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita. El análisis comprende una visión general de la situación de la actividad de la prestación de servicios tanto a nivel nacional como en la región, el tipo de mercado local de los proveedores de servicios de recreación y deporte que participan en este sector, la forma de realizar el servicio como proveedores de servicios de recreación y deporte, los precios promedios locales, y en general, aspectos relacionados con la demanda y oferta de este tipo de trabajos en el contexto del Departamento de Casanare.

Como quiera que el proceso que se pretende adelantar se en marca dentro del sector de servicios de la economía, se analizará el comportamiento de los principales indicadores del sector dentro de la economía a nivel Nacional y Departamental.

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1.1 Entorno Macroeconómico

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) describe en su documento: "Balance 2023 y Perspectivas 2024" El 2023 estuvo marcado por la desaceleración económica generada por

un enfriamiento de la demanda y ocasionada por los altos precios y las altas tasas de interés para controlar la inflación. La incertidumbre que genera el gobierno actual, sumado a la escalada de la inseguridad, erosionaron la confianza del sector privado y la inversión privada cayó (local y extranjera). También estuvo marcado por las turbulencias geopolíticas y geoeconómicas que no permitieron estabilizar las cadenas globales de valor, y por el contrario siguieron las disrupciones y la alta volatilidad de los mercados.

Lo anterior se resumen en los siguientes indicadores principales del 2023:
PIB (Py): 0,5%-1% | Inflación: 9,28% | Desempleo (Nov): 9% | Tasa de Interés: 13% | Inversión Extranjera Directa: -16% | Exportaciones: -15% | TRM -20,54%

Se resalta por parte del análisis lo siguiente:

Hechos de la economía

En 2023 La economía mundial continúa su lenta recuperación tras los golpes de la pandemia, la invasión rusa de Ucrania y la crisis del costo de vida. En retrospectiva, la resiliencia ha sido notable. Pese a la perturbación que causó la guerra en los mercados de energía y alimentos y el endurecimiento sin precedentes de las condiciones monetarias internacionales para luchar contra una inflación no vista en décadas, la economía mundial se ha ralentizado, pero no estancado. Aun así, el crecimiento es lento y desigual, con crecientes divergencias a escala mundial. La economía mundial avanza a paso lento, sin correr La actividad mundial tocó fondo a finales del pasado año, mientras que la inflación —tanto la general como la subyacente— se está controlando de forma gradual. Sin embargo, la plena recuperación hasta las tendencias previas a la pandemia parece cada vez más inalcanzable, en especial en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Según nuestras últimas proyecciones, el crecimiento mundial se desacelerará de 3,5% en 2022 a 3% este año y 2,9% el próximo, un empeoramiento de 0,1 puntos porcentuales para 2024 con respecto a nuestras proyecciones de julio. Estas cifras están muy por debajo del promedio histórico.

La inflación general continúa su desaceleración, de 9,2% en 2022, en términos interanuales, a 5,9% este año y 4,8% en 2024. También se proyecta que la inflación subyacente, que excluye los precios de los alimentos y la energía, disminuya, aunque de forma más gradual que la inflación general, hasta 4,5%en 2024.

Como resultado, las proyecciones son cada vez más coherentes con un escenario de “aterrizaje suave”, en el que la inflación se reduce sin una gran desaceleración de la actividad, en especial en Estados Unidos, donde se pronostica un incremento del desempleo muy moderado, de 3,6% a 3,9% para 2025.

Sin embargo, están apareciendo importantes divergencias. La desaceleración es más pronunciada en las economías avanzadas que en las de mercados emergentes y en desarrollo. Entre las economías avanzadas, Estados Unidos ha sorprendido de forma positiva, con la resiliencia del consumo y la inversión, mientras que la actividad de la zona del euro se ha revisado a la baja. Muchas economías de mercados emergentes han mostrado bastante resiliencia y han sorprendido de forma positiva, con

la notable excepción de China, que afronta dificultades crecientes derivadas de su crisis inmobiliaria y el deterioro de la confianza.

Intervienen tres fuerzas a escala mundial. En primer lugar, se ha logrado casi la recuperación total del sector de los servicios. En el último año, la fuerte demanda de servicios animó las economías orientadas a este sector —entre ellas, importantes destinos turísticos como Francia y España— frente a las potencias manufactureras, como China y Alemania. La elevada demanda de servicios con uso intensivo de mano de obra también se tradujo en una mayor estrechez en los mercados laborales y una inflación más alta y persistente en los servicios. Sin embargo, la actividad del sector de servicios se está debilitando en paralelo a la persistente desaceleración de las manufacturas, lo que sugiere que la inflación de los servicios disminuirá en 2024 y que los mercados laborales y la actividad se moderarán.

En segundo lugar, parte de la desaceleración es resultado de la contracción monetaria necesaria para reducir la inflación. Este endurecimiento está empezando a surtir efecto, aunque la transmisión es desigual entre los países. El endurecimiento de las condiciones crediticias está lastrando los mercados de vivienda, la inversión y la actividad, más aún en países con un porcentaje mayor de hipotecas a tasa variable o donde los hogares están menos dispuestos a recurrir a sus ahorros o tienen menor capacidad para hacerlo. Las quiebras de empresas han aumentado en Estados Unidos y en la zona del euro, si bien desde niveles históricamente bajos. Los países también se encuentran en diferentes puntos de sus ciclos de aumento de tasas: las economías avanzadas (excepto Japón) están cerca de sus niveles máximos, mientras que algunas economías de mercados emergentes, como Brasil y Chile, ya han comenzado a relajar su política.

En tercer lugar, la inflación y la actividad acusan el shock de precios de las materias primas del pasado año. Las economías que dependen mucho de las importaciones de energía de Rusia experimentaron un incremento más pronunciado de los precios de la energía y una desaceleración más brusca. Algunos de nuestros recientes estudios muestran que el efecto de traspaso de los mayores precios de la energía incidió notablemente en el aumento de la inflación subyacente en la zona del euro, al contrario que en Estados Unidos, donde las presiones de la inflación subyacente indican, en su lugar, una escasez de oferta de mano de obra. Pese a las señales de moderación, los mercados laborales en las economías avanzadas mantienen su dinamismo, con tasas de desempleo históricamente bajas que respaldan la actividad. Hasta el momento, existe escasa evidencia de una “espiral de precios y salarios”, y los salarios reales se mantienen por debajo de los niveles previos a la pandemia. Además, muchos países han experimentado una brusca y bienvenida compresión de la distribución salarial. Parte de esta compresión se debe al mayor valor que otorgan los trabajadores de rentas altas a los horarios de trabajo flexible y a distancia, lo que reduce las presiones salariales de ese grupo.

Los retos que vienen

Un año de bajo crecimiento es sin duda una amenaza para generar empleo. Por ello, la discusión y el resultado de la reforma laboral es importantísima. Cualquier reforma debe tener en sus objetivos generar empleo y reducir la informalidad. El aumento concertado del salario mínimo del 16% fue una medida necesaria para recuperar el poder adquisitivo perdido por los hogares dada la inflación,

especialmente los de ingresos bajos para quienes ésta será de 14.5%, sin embargo, no deja de ser un reto para la generación de empleo formal.

Desde las finanzas públicas, el MinHacienda estima una reducción del déficit del 5,6% al 4% del PIB en 2023 y una moderación de la deuda pública situándola en el 57% del PIB. Conocemos el recaudo con la reforma tributaria. Sin embargo, el dato crucial será saber que parte se destinará para cubrir la deuda, y qué parte se irá hacia nuevos anuncios de gasto dados por el gobierno. Este interrogante posiblemente se empezará a despejar cuando se presente la adición presupuestal.

Es imprescindible mantener unas finanzas públicas sanas y que todos los mensajes vayan en esta dirección. De lo contrario, se compromete el crecimiento y los mercados empiezan a castigar las condiciones de la deuda. BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023.

El trabajo del Congreso también impactará el crecimiento. Se anunciaron reformas de salud, pensional y laboral. Su discusión debe ser amplia, incluir a todos los actores involucrados; el grado de debate que se demuestre en estos trámites será un importante termómetro de la realidad democrática colombiana. La claridad de sus contenidos es vital, ya que puede impactar el clima de los negocios, la confianza de los inversionistas y de los consumidores. Solo el debate democrático podrá construir reformas sostenibles en el largo plazo.

La competitividad debe ser parte de la discusión. El momento es adecuado dada la revisión del plan de desarrollo que trazará la ruta de años venideros. Qué mejor oportunidad para sentar las bases para lograr un crecimiento económico alto y sostenido en el que la empresa sea generadora de dinamismo y, como lo hemos propuesto, se trace una política pública a partir de una autopista de dos carriles que avance en lo económico y en lo social.

Perspectivas de crecimiento económico en el contexto internacional

Según el pronóstico de base, la economía mundial continuará creciendo un 3,2% en 2024 y 2025, al mismo ritmo que en 2023. Una ligera aceleración en las economías avanzadas —de 1,6% en 2023 a 1,7% en 2024 y 1,8% en 2025— quedará compensada por una leve ralentización en las economías emergentes y en desarrollo, de 4,3% en 2023 a 4,2% en 2024 y 2025. La proyección de crecimiento mundial a cinco años, 3,1%, es la menor de las últimas décadas. Se prevé que la inflación mundial descienda de manera constante, de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas de inflación antes que las emergentes y en desarrollo. En general, se proyecta que la inflación subyacente descienda más gradualmente.

La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios. El capítulo 2 explica que los cambios en los mercados hipotecarios y de vivienda en la década prepandémica de tasas bajas moderaron el impacto inmediato de las mayores tasas de política monetaria. El capítulo 3 se centra en las perspectivas a mediano plazo y muestra que el menor crecimiento previsto del producto per cápita obedece sobre todo a las persistentes fricciones estructurales que impiden atraer capital y mano de obra hacia las empresas productivas. El capítulo 4 indica que el deterioro de las perspectivas de crecimiento en China y otras grandes economías emergentes lastrará a los socios comerciales.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

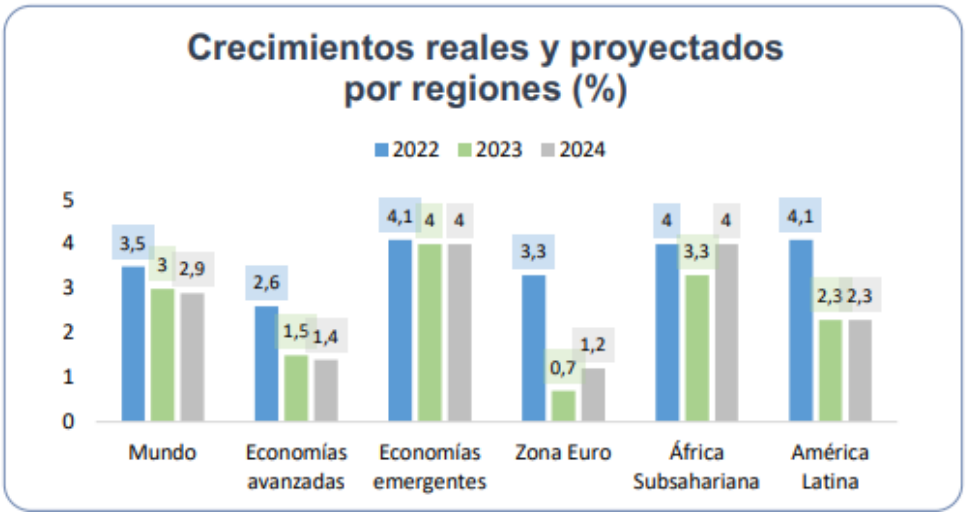
(PIB real, variación porcentual anual)	2023	PROYECCIONES 2024	2025
Producto mundial	**3,2**	**3,2**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,6**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	2,5	2,7	1,9
Zona del euro	0,4	0,8	1,5
Alemania	–0,3	0,2	1,3
Francia	0,9	0,7	1,4
Italia	0,9	0,7	0,7
España	2,5	1,9	2,1
Japón	1,9	0,9	1,0
Reino Unido	0,1	0,5	1,5
Canadá	1,1	1,2	2,3
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,2**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,6	5,2	4,9
China	5,2	4,6	4,1
India	7,8	6,8	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,1	2,8
Rusia	3,6	3,2	1,8
América Latina y el Caribe	2,3	2,0	2,5
Brasil	2,9	2,2	2,1
México	3,2	2,4	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,8	4,2
Arabia Saudita	–0,8	2,6	6,0
África subsahariana	3,4	3,8	4,0
Nigeria	2,9	3,3	3,0
Sudáfrica	0,6	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,7	5,2

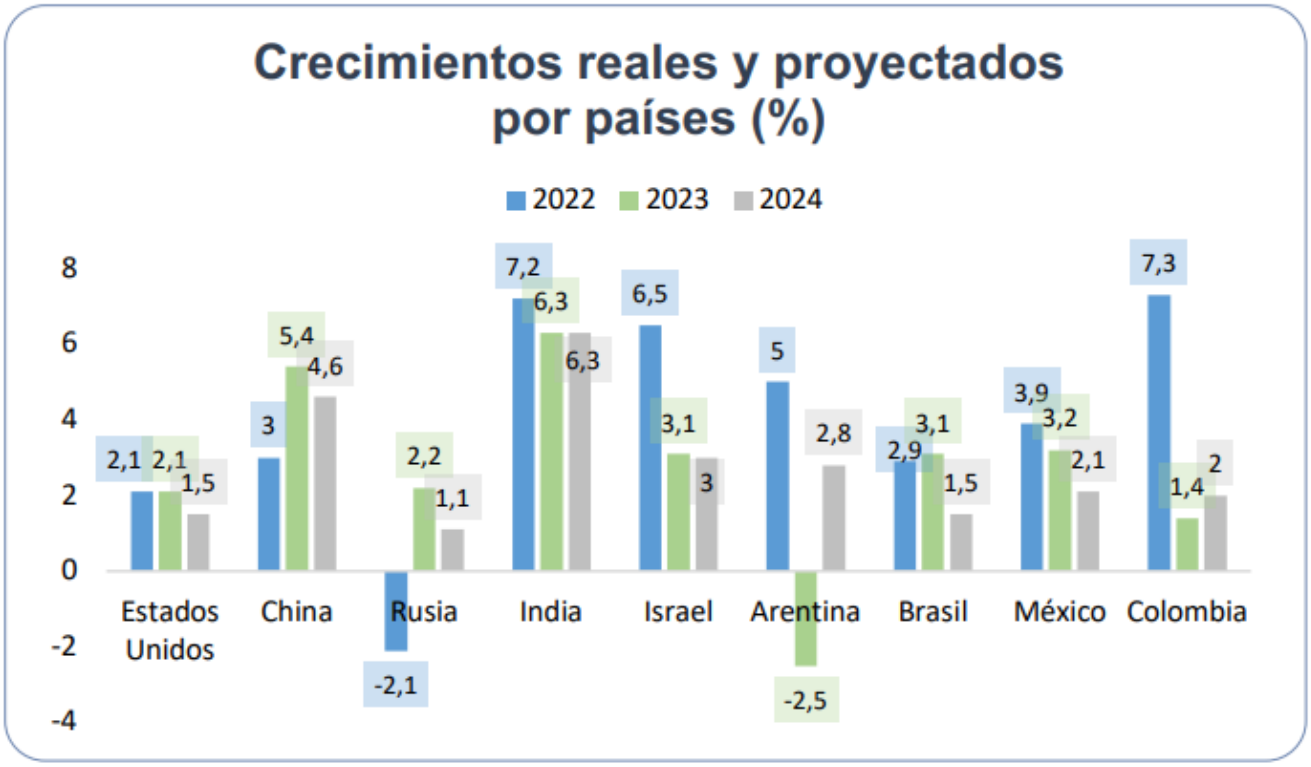
Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, abril de 2024.

Nota: En el caso de India, los datos y pronósticos se presentan en base al ejercicio fiscal; el ejercicio fiscal 2023/24 (que comienza en abril de 2023) se muestra en la columna de 2023. Las proyecciones de crecimiento para India son 6,9% en 2024 y 6,5% en 2025 en base al año calendario.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

Los pronósticos de crecimiento mundial de diferentes entidades se han corregido a lo largo del año, pero la cifra de crecimiento ha estado entre 2,8% y 3%. Para 2023, el último World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional plantea un crecimiento a nivel mundial del 3%, sin presentar variaciones respecto al Outlook de julio. Sin embargo, el pronóstico para 2024 se redujo en el último Outlook, al pasar de 3,0% a 2,9%, en comparación a la cifra presentada en julio. El crecimiento regional, tanto para 2023 como para 2024, es bastante heterogéneo. El crecimiento de los países emergentes y en desarrollo en Asia está proyectado en 5,2% para 2023 y en 4,8% para 2024. Estas cifras contrastan drásticamente con el pronóstico de tan solo 0,7% en 2023 y 1,2% en 2024 en la Zona Euro. Por su parte, la región de América Latina y el Caribe tiene un crecimiento proyectado del 2,3% para ambos años.





Fuente: World Economic Outlook, Fondo Monetario Internacional (octubre 2023).

A pesar de que las proyecciones de crecimiento a nivel mundial permanecen por debajo del promedio histórico, la inflación en casi todas las regiones parece haberse moderado y hay grandes posibilidades de continuar con políticas monetarias de soft-landing. Sin embargo, hay divergencias claras entre los precios de las economías avanzadas y las economías en desarrollo y emergentes, ya que las primeras presentan una tendencia a la baja más marcada en la inflación. Incluso hay diferencias intrarregionales, tal es el caso de los países de la Unión Europea, las cuales reflejan rigideces en el mercado de bienes o de trabajo.

Tras una fuerte política monetaria restrictiva por parte de los bancos centrales en 2022, desde mediados de 2023 se evidenciaron incrementos de menor magnitud en las tasas de interés, a tal punto de llegar a un techo para el segundo semestre del año. Estados Unidos sostuvo su nivel de tasas de interés en 5,5%, el Banco de Inglaterra en 5,25% y el Banco Central Europeo en 4,5%. En este sentido, para 2024 se prevé que las tasas de interés sean altas el primer semestre del año para evitar un rebote de los precios y que luego, enel segundo semestre disminuyan.

Perspectivas de crecimiento económico en américa latina.

De acuerdo con el Estudio Económico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se espera que la región mantenga un bajo dinamismo en materia de crecimiento económico. Lo anterior, se debe principalmente a factores como; una elevada deuda pública; altos niveles de inflación que reducen la capacidad de compra de los hogares, y altas tasas de interés que dificultan el acceso a crédito para dinamizar el consumo de bienes durables y semi durables y la baja ejecución de proyectos de inversión. Adicionalmente, la región estará marcada por un menor recaudo fiscal lo que les impedirá a los distintos gobiernos desarrollar la agenda social. También, un menor crecimiento económico dificulta la generación de mejores oportunidades de empleo en la región.

América Latina y el Caribe: crecimiento económico			
País/región	2022	2023	2024
América Latina y el Caribe	3,8	1,7	1,5
América Latina	3,6	1,6	1,5
Argentina	5,0	-3,0	-1,6
Bolivia	3,5	2,2	2,1
Brasil	2,9	2,0	1,4
Chile	2,4	-0,3	1,8
Colombia	7,3	1,2	1,9
Costa Rica	4,3	3,8	3,4
Ecuador	2,9	2,3	2,6
El Salvador	2,6	2,1	1,8
Guatemala	4,1	3,4	3,1
Honduras	4,0	3,4	2,6
México	3,0	2,9	1,8
Nicaragua	3,8	2,4	2,1
Panamá	10,8	5,1	4,2
Paraguay	0,1	4,2	4,0
Perú	2,7	1,3	2,5
República Dominicana	4,9	3,7	3,0
Uruguay	4,9	1,0	2,6
Venezuela	12,0	3,2	2,7

Fuente: CEPAL - Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2023.

En el 2023, el crecimiento del PIB de América Latina sería de 1,7%, evidenciando una desaceleración frente al crecimiento de 3,8% en 2022. En el mismo periodo, las economías que cerrarían con un

mayor crecimiento son: Panamá (5,1%), Paraguay (4,2%), Costa Rica (3,8%), República Dominicana (3,7%), Guatemala (3,4%), Honduras (3,4%), Venezuela (3,2%) y México (2,9%).

Las proyecciones para el 2024, indican que la región latinoamericana continuará con un menor dinamismo económico y se proyecta un crecimiento de 1,5%. Los países con una mejor perspectiva de crecimiento económico para el próximo año son: Panamá (4,2%), Paraguay (4%), Costa Rica (3,4%), Guatemala (3,1%), y República Dominicana (3%). El bajo dinamismo de la actividad económica confirma una desaceleración de la economía en la región y tanto el consumo como la inversión son dos factores que explican el menor desempeño.

Por el lado del consumo, la pérdida de poder adquisitivo de los hogares se traduce en una menor demanda y, por lo tanto, en un menor volumen de ventas y en una mayor acumulación de inventarios. A lo anterior, se suma un deterioro en el nivel de confianza debido a la incertidumbre política. También, los bancos centrales han adoptado una política monetaria restrictiva que implica un menor acceso al crédito que conlleva a, un menor nivel de consumo privado.

Teniendo en cuenta la baja dinámica de consumo en América Latina, los gobiernos de esta región han optado por iniciativas de estímulo al consumo, medidas para mejorar el nivel de educación y facilitar la creación de empresa para que se generen más y mejores oportunidades de empleo. Adicionalmente, la región debe integrarse más en el comercio internacional a través de la búsqueda de nuevos mercados y desarrollo de productos y generar condiciones favorables para la atracción de inversión.

En cuanto a la inversión, de acuerdo con el informe de La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe de la CEPAL, para el 2022 los países Latinoamérica con mayor recepción de flujo de inversión extranjera son: Brasil (41%), México (17%), Chile (9%), Colombia (8%), Argentina (7%) y Perú (5%).

Crecimiento económico colombiano

La actividad económica del país durante 2023 presentó grandes retos para generar un crecimiento alto y sostenido. En efecto, en los dos primeros trimestres del año se registraron crecimientos de apenas del 3,0% y 0,4% respectivamente. La desaceleración se puso en manifiesto con el decrecimiento observado en el tercer trimestre del año, al presentarse una variación anual del -0,3%, la primera caída del PIB registrada en los últimos 10 años sin considerar la pandemia.

Con un crecimiento acumulado de apenas del 1,0% en los primeros nueve meses del año, comparado con una tasa del 9,2% en el mismo periodo de 2022, se espera que el desempeño económico del país finalizando el 2023 se sitúe entre el 0,5% y 1,0%. La caída en los principales sectores económicos del país, en la inversión y en el consumo de los hogares explican en gran medida estas expectativas.

CRECIMIENTO ECONOMICO POR COMPONENTES DEL GASTO

	2022		2023
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Demanda interna	11,7	9,4	-3,7
Gasto de consumo final	10,5	7,9	1,4
Gasto hogares	11,8	9,5	1,4
Gasto gobierno general	3,7	0,3	1,1
Formación bruta de capital	16,5	16,8	-22,5
Formación bruta de capital fijo	12,7	11,4	-6,5
Exportaciones	21,4	14,8	3,6
Importaciones	28,1	22,3	-14,9
PIB	**9,2**	**7,3**	**1,0**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

El comportamiento de la inversión en el 2023 ha mostrado un grave deterioro. Durante tres trimestres seguidos se registraron contracciones y en el acumulado de los primeros nueve meses del año la formación bruta de capital fijo cayó -6,5%. Este comportamiento se explica entre otros motivos, la baja dinámica de la economía, el ambiente de incertidumbre, la inseguridad jurídica, la incertidumbre alrededor de la política pública, las múltiples reformas que se están discutiendo en el Congreso y los problemas de inseguridad que afectan a la sociedad en general y ya empiezan a afectar la actividad empresarial.

Asimismo, el gasto de consumo final, que incluye el consumo de los hogares y del gobierno, fueron los impulsores del crecimiento económico durante 2021 y 2022. Ahora su dinámica cayó, y en el acumulado del 2023 se encuentra creciendo a una tasa del 1,4% mientras que en los primeros nueve meses del 2022 este componente crecía sobre el 10%. A su vez, durante el 2023 ha habido una fuerte caída de las importaciones (-14,9%), señal del poco dinamismo que ha tenido la economía.

De acuerdo con el estudio del consumo de hogares realizado por RADDAR, el consumo alcanza 11 meses en terreno negativo. Entre los diversos determinantes de este comportamiento se observa menor confianza de los hogares, adicional a una restricción de ingresos por una inflación en niveles históricos, con aumentos en los precios de alimentos y del transporte vía el incremento de combustibles. También, las altas tasas de interés para acceder a créditos.

Por el lado de las actividades económicas, las que registraron un mayor crecimiento en el periodo de Enero – Septiembre del 2023 fueron entretenimiento (11,8%), finanzas y seguros (8,8%), administración pública, salud y educación (4%) y minería (3,8%). No obstante, los sectores que mayor

contribuyen a la economía y que impulsan el consumo, la generación de empleo e inversión presentaron una significativa caída. Tal es el caso de construcción (-5%), industria manufacturera (-3,2%) y comercio, transporte y alojamiento(-2,1%).

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2022		2023
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,1	-1,8	0,5
Explotación de minas y canteras	3,5	1,6	3,8
Industrias manufactureras	12,3	9,8	-3,2
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,2	4,3	1,7
Construcción	9,6	6,5	-5,0
Edificaciones	15,1	12,0	-0,1
Obras civiles	-0,4	-3,7	-15,4
Actividades especializadas construcción	10,2	7,3	-4,2
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	15,4	11,1	-2,1
Información y comunicaciones	17,7	13,9	0,7
Actividades financieras y de seguros	5,8	6,5	8,8
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	1,9
Actividades Prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	10,2	8,2	0,3
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,0	2,1	4,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	39,0	39,9	11,8
Valor agregado bruto	**9,0**	**6,9**	**1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,9	10,2	1,0
Producto interno bruto	**9,2**	**7,3**	**1,0**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

El área industrias culturales está compuesta por los segmentos de editorial, fonográfico, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información. En 2022, el valor agregado a precios corrientes de las industrias culturales fue de 6.668 mil millones de pesos, mientras que en 2021 el valor agregado fue de 5.744 mil millones de pesos

Cuadro 9. Cuenta de producción del área industrias culturales
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2020p – 2022pr

Conceptos	2020p	2021p	2022pr
Producción	10.916.666	12.627.493	14.190.533
Consumo intermedio	5.763.004	6.883.337	7.522.246
Valor agregado bruto	**5.153.662**	**5.744.156**	**6.668.287**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

Para la serie 2020p - 2022, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 79,8% y micronegocios con el 20,2%, con respecto al valor agregado a precios corrientes.

Cuadro 10. Participación porcentual del valor agregado según fuentes de información de las industrias culturales
Total nacional
2020p – 2022pr

Fuente de información	2020p		2021p		2022pr		Promedio
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Participación (%)
Fuentes de economía observada[1]	4.160.506	80,7	4.581.323	79,8	5.270.451	79,0	79,8
Micronegocios[2]	993.156	19,3	1.162.832	20,2	1.397.836	21,0	20,2
Total	**5.153.662**	**100,0**	**5.744.156**	**100,0**	**6.668.287**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

Por segmentos, según las fuentes de economía observada, audiovisual participó en promedio con 60,1% y editorial con 28,3% del valor agregado del área industrias culturales, en el periodo 2020 – 2022

Cuadro 11. Participación porcentual del valor agregado del área industrias culturales[1], según segmentos
Total nacional
2020p – 2022pr

Segmento	2020p		2021p		2022pr		Promedio
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Participación (%)
Editorial	1.164.959	28,0	1.289.561	28,1	1.519.830	28,8	28,3
Fonográfica	185.134	4,4	221.896	4,8	305.172	5,8	5,0
Audiovisual	2.539.425	61,0	2.765.402	60,4	3.101.574	58,8	60,1
Agencias de noticias y otros servicios de información	270.989	6,5	304.464	6,6	343.875	6,5	6,6
Total	**4.160.506**	**100,0**	**4.581.323**	**100,0**	**5.270.451**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

Con respecto a las series encadenadas de volumen, para 2022 el valor agregado de industrias culturales creció 10,0% al comparar con el año inmediatamente anterior; mientras que para 2021 el valor agregado aumentó en 9,8% con respecto a 2020.

Cuadro 12. Valor agregado del área de las industrias culturales
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 (millones de pesos) y tasas de crecimiento en volumen
Total nacional
2020p – 2022pr

Conceptos	2020p	2021p	2022pr	Tasas de crecimiento (%)	
				2021p/2020p	2022pr/2021p
Producción	8.766.710	10.000.833	10.685.567	14,1	6,8
Consumo intermedio	4.599.550	5.424.082	5.651.612	17,9	4,2
Valor agregado bruto	**4.164.573**	**4.571.589**	**5.029.875**	**9,8**	**10,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,9%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,5	13,4	-0,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,0	4,0	-11,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**4,9**	**11,8**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Abril (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Abril 2022	Abril 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	22.742	100	785	
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.722	7,6	196	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	3.265	14,4	184	0,8
Industrias manufactureras	2.382	2.545	11,2	162	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.800	12,3	118	0,5
Construcción	1.516	1.584	7,0	68	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.848	8,1	58	0,3
Actividades inmobiliarias	223	243	1,1	19	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.746	7,7	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	379	394	1,7	15	0,1
Información y comunicaciones	418	427	1,9	8	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	586	590	2,6	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.638	1.641	7,2	3	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.940	17,3	-58	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento general de las exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS2.

Tabla 1. Exportaciones de servicios, según agrupaciones CABPS
IV trimestre (2022/2021)P

Millones de Dólares

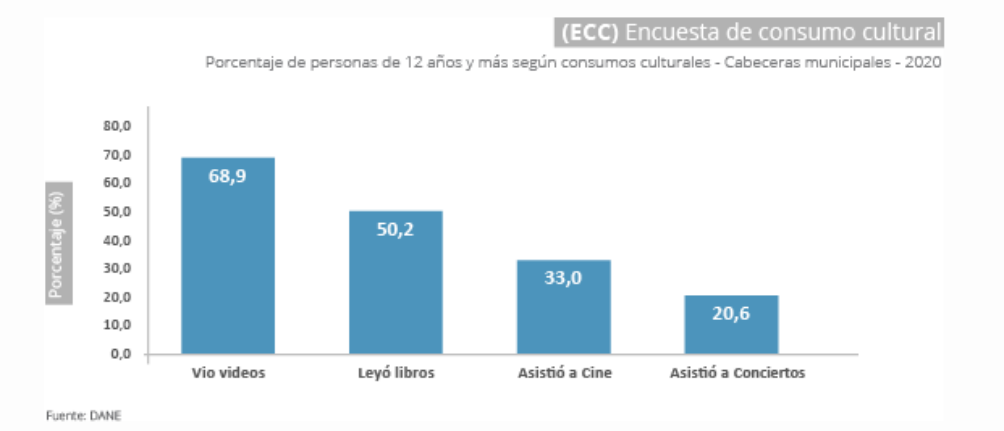
Agrupaciones CABPS (1)	2021	2022	Variación Anual %
Otros servicios empresariales	596,1	674,9	13,2
Servicios de transporte	344,4	479,8	39,3
Servicios de telecomunicaciones, informática e información	124,3	135,7	9,2
Cargos por el uso de propiedad intelectual	34,5	37,0	7,1
Servicios personales, culturales y de esparcimiento	29,2	19,4	-33,5
Servicios de mantenimiento y reparación	5,0	9,9	95,7
Servicios de manufacturas en insumos físicos que son propiedad de otros	3,1	4,7	55,3
Servicios Viajes (2)	1.720,1	-	-
Servicios de Construcción (3)	-	-	-

Fuente: DANE - MTCES

En el periodo octubre-diciembre de 2022, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en: Otros servicios empresariales, Servicios de transporte y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

De acuerdo a la encuesta realizada por el DANE en el año 2020 para conocer el Consumo Cultural respecto se evidencia lo siguiente:

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).



Los conciertos, recitales, presentaciones o espectáculos de música en vivo fueron los eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente.

La actividad cultural a la que más asistieron las personas de 12 años y más, fue la visita a parques, reservas naturales o zoológicos (22,7%), seguida por la asistencia a fiestas municipales o departamentales (17,7), parques temáticos o de diversiones (14,1%) y carnavales, fiestas o eventos nacionales (12,1%).

Cuadro 1. Colombia cabeceras municipales. Total de personas de 5 a 11 años, por sexo, según asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales en los últimos 12 meses
2020

Asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales		Total		Hombres		Mujeres	
		Personas	%	Personas	%	Personas	%
Total personas 5 a 11 años	Total	3.913	100,0	1.993	50,9	1.920	49,1
	c.v.e.%	0	0	0	0	0	0

	IC±	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Teatro, ópera o danza	Sí	661	16,9	286	14,4	374	19,5
	c.v.e.%	6,1	6,1	8,9	8,9	7	7
	IC±	79	2,0	50	2,5	52	2,7
	No	3.252	83,1	1.707	85,6	1.546	80,5
	c.v.e.%	1,2	1,2	1,5	1,5	1,7	1,7
	IC±	79	2,0	50	2,5	52	2,7
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	Sí	407	10,4	180	9,0	227	11,8
	c.v.e.%	7,3	7,3	10	10	8,9	8,9
	IC±	58	1,5	35	1,8	40	2,1
	No	3.506	89,6	1.813	91,0	1.693	88,2
	c.v.e.%	0,8	0,8	1	1	1,2	1,2
	IC±	58	1,5	35	1,8	40	2,1
Exposiciones, ferias y muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas	Sí	301	7,7	150	7,5	151	7,8
	c.v.e.%	8,1	8,1	11,9	11,9	10,7	10,7
	IC±	48	1,2	35	1,8	31	1,6
	No	3.612	92,3	1.843	92,5	1.770	92,2
	c.v.e.%	0,7	0,7	1	1	0,9	0,9
	IC±	48	1,2	35	1,8	31	1,6
Ferias o exposiciones artesanales	Sí	453	11,6	224	11,2	229	11,9
	c.v.e.%	6,9	6,9	9,6	9,6	8,1	8,1
	IC±	61	1,6	42	2,1	37	1,9
	No	3.460	88,4	1.769	88,8	1.691	88,1
	c.v.e.%	0,9	0,9	1,2	1,2	1,1	1,1
	IC±	61	1,6	42	2,1	37	1,9

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2020
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: Los valores absolutos que aparecen en la publicación son presentados en miles.
Nota: El cálculo de las variables puede diferir ligeramente por la aproximación de decimales.
Nota: Para datos con coeficiente de variación estimado (c.v.e.) superior al 15%, se recomienda tener en cuenta los intervalos de confianza para su análisis.
Actualizado el 09 de diciembre de 2020

Cuadro 1. Colombia cabeceras municipales. Total de personas de 12 años y más, por sexo, según asistencia a eventos, presentaciones y espectáculos culturales en los últimos 12 meses
2020

Eventos, presentaciones y espectáculos culturales		Total		Hombres		Mujeres	
		Personas	%	Personas	%	Personas	%
Total, personas de 12 años y más	Total	31.630	100,0	14.931	47,2	16.699	52,8
	c.v.e.%	0	0	0	0	0	0
	IC±	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Teatro, ópera o danza	Sí	3.730	11,8	1.668	11,2	2.062	12,3
	c.v.e.%	3,7	3,7	4,4	4,4	3,9	3,9
	IC±	267	0,8	144	1,0	158	0,9
	No	27.900	88,2	13.263	88,8	14.638	87,7
	c.v.e.%	0,5	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6
	IC±	267	0,8	144	1,0	158	0,9
Conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	Sí	6.501	20,6	3.224	21,6	3.277	19,6
	c.v.e.%	2,8	2,8	3,1	3,1	3,3	3,3
	IC±	361	1,1	197	1,3	212	1,3
	No	25.129	79,4	11.707	78,4	13.422	80,4
	c.v.e.%	0,7	0,7	0,9	0,9	0,8	0,8
	IC±	361	1,1	197	1,3	212	1,3
Exposiciones, ferias o muestras de	Sí	2.243	7,	1.05	7,	1.18	7,

fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas			1	5	1	8	1
	c.v.e.%	4,4	4,4	5,4	5,4	4,9	4,9
	IC±	193	0,6	112	0,8	114	0,7
	No	29.387	92,9	13.876	92,9	15.512	92,9
	c.v.e.%	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4
	IC±	193	0,6	112	0,8	114	0,7
Ferias o exposiciones artesanales	Sí	5.380	17,0	2.240	15,0	3.141	18,8
	c.v.e.%	3,6	3,6	4,3	4,3	3,7	3,7
	IC±	377	1,2	188	1,3	228	1,4
	No	26.250	83,0	12.691	85,0	13.559	81,2
	c.v.e.%	0,7	0,7	0,8	0,8	0,9	0,9
	IC±	377	1,2	188	1,3	228	1,4

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2020
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: Los valores absolutos que aparecen en la publicación son presentados en miles.
Nota: El cálculo de las variables puede diferir ligeramente por la aproximación de decimales.
Nota: Para datos con coeficiente de variación estimado (c.v.e.) superior al 15%, se recomienda tener en cuenta los intervalos de confianza para su análisis.
Actualizado el 09 de diciembre de 2020

Cuadro 8. Colombia cabeceras municipales. Total de personas de 12 años y más que asistieron a conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados, por rangos de edad, según espacio o lugar de asistencia en los últimos 12 meses 2020

Asistió a conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados, en:		**Total**		**12 a 25**		**26 a 40**		**41 a 64**		**65 y más**	
		Personas	**%**	**Personas**	**%**	**Personas**	**%**	**Personas**	**%**	**Personas**	**%**
Total, personas de 12 años y más que asistieron a conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados	Total	6.501	100,0	2.224	34,2	2.258	34,7	1.691	26,0	328	5,0
	c.v.e.%	2,8	0	3,5	2,2	3,7	2,4	4	2,9	9,6	8,8
	IC±	361	0,0	153	1,5	165	1,7	134	1,5	62	0,9
Bar, restaurante, café o similares	Sí	1.704	26,2	481	21,6	730	32,3	395	23,4	98	29,8
	c.v.e.%	6,2	5,3	8,4	7,5	7,9	6,3	10,1	8,9	20	15,9
	IC±	207	2,7	79	3,2	112	4,0	79	4,1	38	9,3
	No	4.797	73,8	1.743	78,4	1.528	67,7	1.296	76,6	231	70,2
	c.v.e.%	3,3	1,9	4	2,1	4,4	3	4,6	2,7	10,7	6,7
	IC±	306	2,7	137	3,2	132	4,0	117	4,1	48	9,3
Auditorio o teatro	Sí	1.185	18,2	383	17,2	359	15,9	357	21,1	86	26,3
	c.v.e.%	5,9	5,4	7,9	7,3	9	8,3	8,8	8,1	19,3	16,5
	IC±	137	1,9	59	2,5	64	2,	62	3,	33	8,5

							6		4		
	No	5.316	81,8	1.841	82,8	1.899	84,1	1.335	78,9	242	73,7
	c.v.e.%	3,2	1,2	3,9	1,5	4,1	1,6	4,7	2,2	11,1	5,9
	IC±	330	1,9	141	2,5	151	2,6	123	3,4	53	8,5
Recinto para espectáculos masivos (estadio, coliseo, entre otros)	Sí	2.279	35,1	788	35,5	880	39,0	553	32,7	57	17,4
	c.v.e.%	4,4	3,5	5,6	4,8	5,8	4,5	7,6	6,4	21,4	19,2
	IC±	196	2,4	87	3,3	100	3,4	82	4,1	24	6,5
	No	4.222	64,9	1.435	64,5	1.378	61,0	1.138	67,3	271	82,6
	c.v.e.%	3,5	1,9	4,6	2,6	4,7	2,9	5,1	3,1	10,4	4
	IC±	292	2,4	130	3,3	128	3,4	113	4,1	55	6,5
Centro cultural o casa de la cultura	Sí	599	9,2	205	9,2	192	8,5	151	8,9	53	16,0
	c.v.e.%	10,1	9,5	12,3	11,7	12,1	11,6	14,4	13,8	27	24,4
	IC±	119	1,7	49	2,1	46	1,9	43	2,4	28	7,6
	No	5.902	90,8	2.019	90,8	2.066	91,5	1.540	91,1	276	84,0

	c.v.e.%	2,9	1	3,7	1,2	3,9	1,1	4,2	1,3	10,3	4,6
	IC±	337	1,7	145	2,1	158	1,9	128	2,4	56	7,6
Espacio público abierto (parque Simón Bolívar, Media Torta, entre otros)	Sí	2.942	45,2	1.067	48,0	1.006	44,6	724	42,8	145	44,1
	c.v.e.%	4,8	3,3	5,8	4	5,9	4,5	6,4	5,1	13,3	10,6
	IC±	275	2,9	121	3,8	116	3,9	91	4,2	38	9,1
	No	3.560	54,8	1.157	52,0	1.252	55,4	967	57,2	184	55,9
	c.v.e.%	3,5	2,7	4,7	3,7	5,2	3,6	5,6	3,8	13,5	8,3
	IC±	245	2,9	106	3,8	127	3,9	106	4,2	49	9,1
Escenario montado en la calle	Sí	1.662	25,6	596	26,8	587	26,0	397	23,5	82	24,8
	c.v.e.%	5,7	4,7	6,9	5,9	7,6	6,1	8,8	7,7	18,4	15,8
	IC±	186	2,4	81	3,1	87	3,1	69	3,5	29	7,7
	No	4.839	74,4	1.628	73,2	1.671	74,0	1.294	76,5	247	75,2
	c.v.e.%	3,1	1,6	4,1	2,2	4	2,2	4,6	2,4	10,9	5,2
	IC±	299	2,4	130	3,1	133	3,	117	3,	53	7,7

							1		5		
Otro lugar	Sí	7	0,1	1	0,0	5	0,2	1	0,1	.	0,0
	c.v.e.%	48,3	48,3	86,2	86,2	60,7	60,8	68,4	68,4	.	.
	IC±	7	0,1	1	0,0	6	0,3	1	0,1	.	0,0
	No	6.494	99,9	2.223	1000,0	2.253	99,8	1.690	99,9	328	1000,0
	c.v.e.%	2,8	0,1	3,5	0	3,7	0,1	4	0	9,6	0
	IC±	361	0,1	153	0,0	165	0,3	134	0,1	62	0,0

Fuente: DANE – Encuesta de Consumo Cultural 2020
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, con base en los resultados del Censo 2018.
Nota: Los valores absolutos que aparecen en la publicación son presentados en miles.
Nota: El cálculo de las variables puede diferir ligeramente por la aproximación de decimales.
Nota: Para datos con coeficiente de variación estimado (c.v.e.) superior al 15%, se recomienda tener en cuenta los intervalos de confianza para su análisis.

De acuerdo a la encuesta realizada por el DANE en el año 2020 para conocer el Consumo Cultural respecto se evidencia lo siguiente:

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, ópera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%) eventos a los que los hombres y mujeres más asistieron con 21,6% y 19,6%, respectivamente.

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

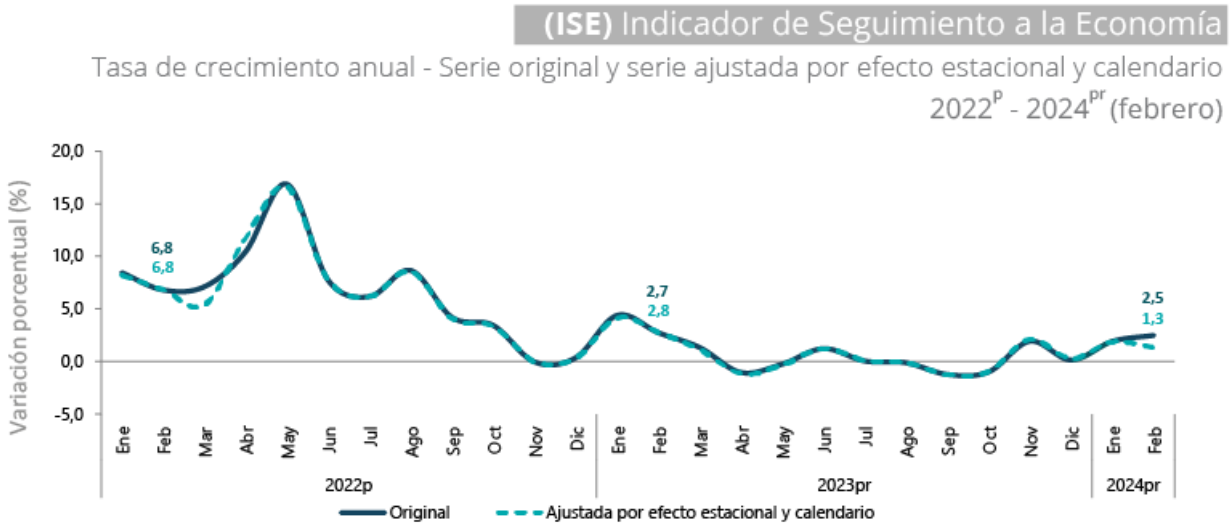
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.



Para el periodo enero-febrero de 2024, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,21% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a febrero registró un crecimiento de 3,55%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022P - 2024Pr (enero-febrero)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

IDICADORES ECONOMICOS

1



[1] https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Bogotá, 29 de enero de 2024. –Con base en la información reportada por los establecimientos de crédito, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales[1], expidió la Resolución 0150 de 2024 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano.

Crédito de consumo y ordinario

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 29 de diciembre de 2023 y el 19 de enero de 2024, se certifica en 23,31% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 29 de febrero de 2024.

La nueva certificación representa una disminución de 1 punto básico (-0,01%) frente a la vigente en enero de 2024 (23,32%).

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO

Las cuentas departamentales se construyen de manera coherente con los agregados macroeconómicos nacionales, a través del uso de indicadores estadísticos asociados a las actividades productivas de cada departamento del país. A partir de ello, se genera una asignación departamental y regional del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

El boletín técnico presenta los resultados del 2022 en versión preliminar. Este documento se divide en cuatro partes: la primera parte presenta los resultados por departamento a precios corrientes, la participación y la tasa de crecimiento en volumen; la segunda, presenta los resultados del PIB departamental por habitante; la tercera, presenta la estructura productiva por región, según actividades económicas; la cuarta parte, presenta los resultados del valor agregado a doce actividades económicas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia.

Para 2022, el PIB nacional es 1.469.791 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 361.698 y 212.453 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 498 y 376 miles de millones de pesos, respectivamente.

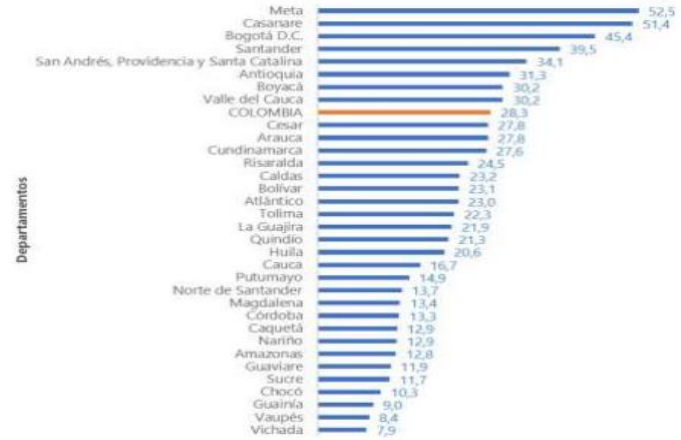
Para 2022, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 65,6% del PIB de Colombia.

El PIB nacional presenta un crecimiento de 7,3% en 2022pr con respecto al 2021 De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 9 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destacan Bogotá D.C. con 9,5%, Atlántico con 9,3%, Bolívar con 8,6%, Valle del Cauca con 8,1% y Cundinamarca con 7,8%

Por su parte, de los 24 departamentos restantes que crecen por debajo del nacional, se destacan Antioquia con 6,9%, Santander con 5,3%, Huila con 4,2% y Casanare con 1,7%.

Para 2022, el PIB nacional por habitante es 28.3 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Meta, Casanare, Bogotá D.C., Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2022pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
Pr: preliminar

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Por lo general en este tipo de servicios, los posibles proveedores son entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que han desarrollado proyectos sociales dirigidos a grupos específicos de población vulnerable, que cuentan con capacidad organizacional para el desarrollo de actividades integrales que requieren varios servicios, en las que el uso de capital fijo, maquinaria o inventarios, no es relevante. Lo más importante es la experiencia y el conocimiento detallado del servicio a prestar.

El objeto del presente proceso de contratación desarrollará actividades y/o eventos en los municipios de Yopal, Tamara, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Nunchia en el Departamento de Casanare y la

ciudad de Bogotá D. C. durante el mes de octubre de 2024, actividades que se desarrolla con un marco general de políticas públicas que toman en cuenta a través de las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 en la 2. LÍNEA ESTRATEGIA EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE. Dentro del Proyecto Estratégico 4. Posicionamiento de la cultura llanera y sus expresiones a nivel nacional e internacional, Eje Estratégico 2. Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", PRODUCTO Servicio de promoción de actividades culturales. Actividad: Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento. Con esta actividad se da cumplimiento del 3.63 % a la Meta producto 176: Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento, que permitan la promoción y el posicionamiento de la cultura llanera y sus expresiones a nivel nacional e internacional.

1.3 Aspectos Regulatorios

de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que "…El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 2° ibidem las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el proceso reúna las siguientes:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las

entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo."
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, se encuentra configurado un régimen especial, y la dinámica del desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre una Entidad Sin ánimo de Lucro y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto, o actividades donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de las mismas se insiste con fines sociales y no lucrativos.
Con el contrato de colaboración la Entidad Territorial traslada mediante el mecanismo aplicable, recursos económicos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad el desarrollo de actividades, programas o proyectos armonizadas con el Plan de Desarrollo en beneficio de la comunidad, de tal manera que el mismo no comporta en sí una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal o de la ESAL.
Al respecto, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019 señala que el "contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica.
Por su parte, el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

MARCO CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

ARTÍCULO 70: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación”.

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 311. “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

MARCO LEGAL

Constitución Política de 1991
Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”
Ley 188 de 1995 “Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones 1995 -1998”
Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", modificada por la Ley 1101 de 2006, la Ley 1429 de 2010, la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1558 de 2012 y sus respectivos decretos reglamentarios”.
Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”
Ley 489 de 1998 “Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
Ley 666 de 2001 “Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1101 de 2006 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”
Ley 1037 de 2006 “por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial (Unesco, 2003).”
Ley 1150 del 16 de julio de 2007“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

Ley 1185 de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”
Ley 1474 del 12 de junio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1907 de 2018 “por medio de la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a desarrollar un plan especial de salvaguarda”.
Ley 2068 de 2020, “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”Decreto 1589 de 1998 “por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura –SNCu– y se dictan otras disposiciones.”
Ley 2294 de fecha 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
Decreto 2941 del 06 de agosto de 2009 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”
Decreto 763 de 2009 “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.”
Decreto 019 del 10 de enero de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
Decreto 1080 de 2015 “Decreto Único del Sector Cultura”. (Compila Decretos de Sector Cultura).
Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.
Carta Internacional sobre Turismo Cultural.
Sentencia C-671 de 1999 de la Corte Constitucional de la República de Colombia
Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007 Rad. 1100-10-326-000-2003-000- 14-01 (24.715), mediante la cual se enuncia los 13 principios pilares que deben ir inmersos en la contratación estatal
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019
Política de Turismo Cultural, Colombia, Destino Turístico, Cultural, Creativo y Sostenible.
Política de Turismo Sostenible: Unidos por la naturaleza.
LEY 397 DE 1997. Se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias.
Artículo 1: De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

LEY 715 DE 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 74. COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN OTROS SECTORES.
Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios.
Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias:
74.2. Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.
74.3. Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan.
74.4. Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación.
74.5. Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.
74.13. Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

A. ACTIVIDADES CONTRACTUALES A EJECUTAR.

1. Garantizar una (01) Muestra artística y cultural en la modalidad de interpretación de instrumentos llaneros
2. Garantizar la presentación de un (01) exponente de narrativa popular
3. Garantizar una (01) Muestra Artística y Cultural en la modalidad de danza llanera mínimo seis (06) parejas
4. Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de artista local
5. Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla Regional.

6. Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla nacional
7. Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla nacional de amplia trayectoria
8. Garantizar una (01) muestra artística y cultural en la modalidad de Canto llanero de talla nacional de amplia trayectoria artística y reconocimiento internacional
9. Garantizar una (01) muestra artística y cultural con la presentación de intérpretes en diferentes géneros de música de talla internacional.
10. Garantizar una (01) muestra artística y cultural con la presentación de intérpretes en diferentes géneros de música de talla internacional con amplia trayectoria artística.
11. Garantizar la presentación de una (01) Muestra artística y cultural con agrupación musical de genero folclórico de talla regional o nacional.
12. Garantizar la presentación de una (01) Muestra artística y cultural con agrupación de musical de genero folclórico de talla local.
13. Garantizar a todo costo la presentación de una (01) obra de teatro con mínimo ocho (08) personas.

B OTRAS OBLIGACIONES: PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES ANTERIORMENTE DETALLADAS, REALIZAR Y TENER EN CUENTA LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. Presentar registros fotográficos con equipo de alta resolución que garantice claridad y nitidez de las imágenes que se capten en las actividades correspondientes, para lo cual deberá presentar como mínimo ocho (08) fotografías por cada acción y/o actividad desarrollada por cada evento, de conformidad con cada actividad contractual, adicional a lo anterior deberá presentarse un registro fotográfico general en medio magnético.

2 Presentar los soportes contractuales correspondientes, de tal forma que se evidencie la efectiva ejecución de los eventos sus acciones y actividades y de la inversión financiera dispuesta para cada ítem del presupuesto definido para el proceso.

3 Entregar los informes parciales que se requieran conforme la forma de pago que se pacte en el contrato o cuando la supervisión del convenio lo requiera.

4. Entregar un (01) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo: Información técnica: Un informe descriptivo organizado, indicando el lugar, la fecha, hora, repertorio, duración del show artístico, con los respectivos soportes fotográficos a todo color en el que se evidencie el desarrollo de la muestra artística, entregar un (01) video en una USB que contenga el desarrollo dé cada muestra cultural o Show artístico con un tiempo de grabación de entre 10 a 15 minutos, adjuntar al informe planillas FO-PDD-19 con los datos de los empleos indirectos que surjan para el desarrollo del show artístico, adjuntar certificación de cumplimiento por parte de la organización del evento, otros soportes que el supervisor considere necesarios.

5 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.

6 Desarrollar las actividades establecidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

7. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

C- COMPROMISOS GENERALES:

1. Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad vigente que rige el sector cultural.
2. Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato de colaboración, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de la siguiente forma:

2.1. Un (1) funcionario de la dirección de Cultura y Turismo
2.2. Un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

1) Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo.
2.) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato de colaboración.
3.) Modificar el Plan Operativo del contrato de colaboración.
4.) Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.
5)Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

D- ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

1. Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el contrato de colaboración a celebrar.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la empresa sin ánimo de lucro seleccionada haya prestado con base en el contrato de colaboración.
3. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto, actividades y las obligaciones del contrato.
5. Hacer parte del Comité Técnico Operativo y cumplir con las funciones del mismo.
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato de colaboración.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

8. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la Empresa Sin ánimo de Lucro seleccionada.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato de colaboración y que surjan del desarrollo de este.

E - ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la empresa sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con el DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL, en lo siguiente:

1. Presentar el cronograma detallado de actividades para la aprobación del supervisor, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Presentar el cronograma detallado de las actividades del contrato de colaboración, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor.
3. Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.
4. Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato de colaboración cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
5. Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.
6. Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
7. Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato de colaboración.
8. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato de colaboración y de las actividades derivadas del mismo.
9. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fé, eficacia, eficiencia y efectividad.
10. Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.
11. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato de colaboración y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.
12. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.
13. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato de colaboración

14. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del Contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
15. En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.
16. Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes
17. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Contrato o sobre sus obligaciones.
18. Elaborar, suscribir y presentar al Dirección de Cultura y Turismo el informe de cumplimiento del plan de inversión y manejo del anticipo dado el caso, y el Acta de liquidación respectiva, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del Contrato.
19. Prestar, facilitar y allegar al DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL toda la documentación generada en el desarrollo del contrato de colaboración, al momento de ser requerida por la Entidad.
20. Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del contrato.
21. Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
22. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2024, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato
23. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
24. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato
25. Mantener indemne al Dirección de Cultura y Turismo y al Departamento de Casanare y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Dirección de Cultura y Turismo de Casanare, con ocasión del contrato.
26. Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
27. Dar cumplimiento del contrato de colaboración con los servicios y personal ofertado.
28. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato de colaboración y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.
29. Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo, así como al cronograma de actividades establecido para el cumplimiento del contrato de colaboración.
30. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato de colaboración.
31. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato de colaboración, evitando dilaciones y entrabamientos.

32. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el contrato de colaboración suscrito.
33. Desarrollar el objeto del contrato de colaboración utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.
34. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, cuenta de cobro o documento equivalente, comprobante de egreso o paz y salvo o documento equivalente, soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y pago sobre el 40% del valor de lo percibido por concepto de honorarios.
35. Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.
36. En caso de no cumplir con el objeto del contrato de colaboración, la ESAL se obliga a restituir los fondos al DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL.
37. Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato de colaboración en los términos de este cuando se hayan requerido o sean necesarios.
38. Mantener la información que involucre el contrato de colaboración en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del contrato de colaboración.
39. Entre la Dirección de Cultura y Turismo de Casanare, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza del DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar la DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL por este concepto.
40. Las demás que establezca el supervisor del contrato de colaboración.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

En Colombia, revisando la página de SECOP se encuentra que se han realizado, contratación de objetos contractuales similares; como por ejemplo los siguientes:

Adquisición por parte de la Gobernación de Casanare de bienes y servicios con objetos similares al requerido en el presente proceso.

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRA-TANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
SECOP II CAS OAJ-CDESAL-001-2023- N° INTERNO 2421 DE 2023	Régimen Especial	GOBERNACIÓN DE CASANARE	APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL “V CIMARRON DE CIMARRONES” “EXALTANDO LA VORAGINE 100 AÑOS", A DESARROLLARSE EN EL MES DE	$180.000.000

			DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
SECOP II CAS OAJ-CDCA-0006-2022- N° INTERNO 2430 DE 2022	Régimen especial	GOBERNACION DE CASANARE	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS MEDIANTE EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL RESCATE DE LA TRADICIONES, LA CULTURA Y LA IDENTIDAD LLANERA.	$980.000.000
SECOP II CAS OAJ-CDESAL-001-2021- N° INTERNO 284 DE 2021	Régimen Especial	GOBERNACIÓN DE CASANARE	APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL “XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, “DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES”, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	$152.000.000

Adquisición por parte de otras entidades de bienes y servicios con objetos similares al requerido en el presente proceso.

NÚMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRA-TANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
1207 DE 2022	Régimen Especial	INSTITUTITO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL I.C.T.Y.	LIQUIDADO AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA ARTÍSTICA Y PLURICULTURAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA “YOPAL ES MÚSICA, JOROPO, ARTE Y LITERATURA” COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO.	$294.850.000
CRE-MT-SDS-003-2022	Régimen Especial	MUNICIPIO DE TAURAMENA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	$600,570,000
MM-CD-SDEMA-031-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE MONTERREY	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL XXVI FESTIVAL FOLCLÓRICO, CULTURAL, TURÍSTICO Y DEPORTIVO DEL RIO TÚA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE	$655,703,333

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente forma:

Por parte del DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL se destinan recursos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo,

Para determinar el valor del presupuesto oficial dentro del proceso adelantado con el objeto: "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES POR MEDIO DE UNA AGENDA CULTURAL DE EVENTOS EN EL MES DE OCTUBRE COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", mediante comunicación oficial, la Dirección de Cultura y Turismo de Casanare, emitió invitación a cotizar a las Entidades sin ánimo de lucro que a continuación se enuncian:

1. CORPORACION CULTURAL CASANARI
2. ASOCIACION GARCERO DEL LLANO
3. FUDNACION EL REPIQUE

En dichas invitaciones a cotizar se identificó los servicios o actividades, la unidad de medida y las cantidades requeridas, de tal manera que se generara igualdad de condiciones para los posibles cotizantes.

Así entonces, las mencionadas sociedades presentaron cotizaciones por los siguientes valores:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
CORPORACION CULTURAL CASANARI	$762.000.000
FUNDACION EL REPIQUE	$780.000.000
ASOCIACION GARCERO DEL LLANO	$788.000.000

Dichas cotizaciones discriminan el servicio o actividad, unidad de medida, cantidad, valor unitario y los valores totales para cada uno de los servicios requeridos.

Ahora bien, teniendo como insumo las mencionadas cotizaciones se procedió a diligenciar el formato denominado "ESTUDIO DE MERCADO" en donde se discrimina el valor cotizado por cada una de las entidades para cada uno de los ítems y se establece que "El procedimiento realizado para escoger el valor más acorde a las necesidades de la entidad fue el valor correspondiente a los ítems de menor valor en las cotizaciones presentadas, en razón a que la desviación estándar estuvo entre 1 y 10.".

El análisis realizado al estudio de mercado determina que la cotización presentada por la Corporación Casanari la más favorable cuyo valor equivale a SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE

PESOS M/CTE ($762.000.000), cumple con las condiciones especiales que exige la Ley para realizar una alianza con el Departamento de Casanare para el impulso de esta iniciativa de interés público. De igual manera, la iniciativa cumple con la finalidad prevista en la constitución política en su art. 355 "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con personas naturales de reconocida trayectoria artísticas cultural llanera, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…)".

Para el desarrollo del objeto:

GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES POR MEDIO DE UNA AGENDA CULTURAL DE EVENTOS EN EL MES DE OCTUBRE COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Como quiera que en la ejecución de actividades realizadas en los procesos anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a porcentajes mínimos. Sin embargo, al analizar los diferentes riesgos que otras personas dedicadas a realizar actividades culturales y patrimoniales, la Gobernación de Casanare establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación.

Ver anexo Matriz de Riesgo al presente estudio 2024 03699

5. CAPACIDAD JURÍDICA

El Departamento de Casanare dando aplicación a las recomendaciones impartidas, determina que el presente proceso contractual en relación con el artículo primero de la Constitución Política Colombiana consagra que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, consagración que incorpora la noción de estado social de derecho, el cual a su vez incorporó a nuestro ordenamiento jurídico un nuevo catálogo de derechos, valores, directrices, principios, reglas, cambiando así la dinámica como se debía entender, estudiar y aplicar el Derecho.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (….). Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de

oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (…)", 2. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura (...)" y que 3. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado (…)".

La Ley 397 de 1997 en su art. 17, señala que: "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas, expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que contribuya en la convivencia pacífica y armoniosa".

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala, El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Para desarrollar las actividades que plantea apoyar la Dirección Departamental de Cultura y Turismo de Casanare, estima viable la celebración de un contrato, en virtud a lo establecido en el inciso 2º del Artículo 355 de la Constitución Política, que reza: "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.(…)"; en concordancia con lo previsto en el Decreto Nacional 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución política.

En ese contexto, la contratación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es acorde con las condiciones especiales que exige la Constitución Política de 1991 en su artículo 355 y en el Decreto Nacional 092 de 2017, para que el Departamento fomente y apoye el desarrollo de mutras artisticas y culturales en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar esta clase de iniciativas culturales que hacen parte del patrimonio cultural inmaterial; permite el desarrollo local y regional; además de generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

Conforme a lo anterior el Departamento de Casanare a través de la Dirección Departamental de Cultura y Turismos y lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución política de 1991 y con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo

Departamental “OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027”, a través de actividades para el fortalecimiento del patrimonio en Casanare lo cual promueve, fomenta y difunde el uso del atuendo típico de la región llanera, la apropiación por la música vocal o instrumental del género llanero en sus diversas modalidades, la danza, el arte culinario tradicional, y en general otras formas de expresión que identifique a la comunidad Casanareña, como quedo establecido en el Decreto No. 259 del 14 de diciembre 2016, por el cual se dictan disposiciones para la promoción, conservación y recuperación, de la cultura tradicional y popular en el Departamento de Casanare, en concordancia con la Ley 1907 de 2018 que reconoce la Cultura, Tradición e Identidad Llanera como Patrimonio Material e Inmaterial de la Nación y teniendo en cuenta que es competencia de los departamentos, fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano, en esta oportunidad es emprender acciones directas encaminadas a revalorizar el patrimonio cultural inmaterial PCI llanero ya que con sus acciones han construido y fortalecido la identidad de los llaneros. A su vez, se constituya una vitrina y mostrar en una jornada de esparcimiento, integración familiar y atracción turística motivando viajes y desplazamientos desde diferentes regiones del país cuando ya sea permitido y así aportar a la reactivación económica del departamento.

Con la expidió del Decreto No. 092 de 2017, se estableció las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro (ESAL); El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Así, es posible diferenciar, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017”

En consecuencia, para el Departamento de Casanare, es viable la realización de muestras artísticas, culturales y académicas para para la promoción, fortalecimiento y apropiación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial presente en el departamento de Casanare., a través de la celebración de un contrato con la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que garantice el desarrollo de las muestras artísticas y culturales en marco del evento.

Aprobó ESTEFANIA ANTOLINEZ VELANDIA
Directora Técnica Departamental de Cultura y Turismo.

Elaboró: WILSON MANUEL BARRERA
Apoyo a la gestión